


AVISO
PUBLICACION

INFORME TECNICO N° 002-2018-COFOPRI/OA/UABAS/CP/DISP
BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE PARA DONACION

*DIRECTIVA N° 003*2013/SBN, APROBADA CON RESOLUCION N° 027-22013/SBN*

I. OBJETO

 El organismo de Formalización de Propiedad Informal (COFOPRI), en aplicación de la Segunda Disposición Final de la Directiva N° 001-2015/SBN, que ratifica la vigencia de la Directiva N° 003-2013/SBN – “Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales, calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE” y en cumplimiento a lo señalado en su numeral 6.2.8, cumple con publicar en su portal institucional, el Informe Técnico N° 002-2018-COFOPRI/AO/UABAS/CP/DISP y Apéndice “A”, en el que se detallan los bienes muebles calificados como RAEE que serán materia de donación.

II. DATOS GENERALES

Vigencia de la publicación : Del 01 de febrero al 15 de febrero de 2018
Teléfono : 01-3193838
Página Web : www.cofopri.gob.pe

III. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

La presente comunicación está dirigida exclusivamente a empresas registradas como Operadores de RAEE o Sistema de manejo de RAEE, debidamente autorizadas por la Autoridad competente, las cuales deben manifestar por escrito su interés de ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles señalados en la presente publicación, adjuntando la documentación o requisitos que la norma señala, la misma que será en estricta sujeción a lo precisado en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN.

IV. UBICACIÓN DE LOS BIENES RAEE

COFOPRI - Oficina Zonal Amazonas
Sito en la av. Dos de Mayo N° 427, Chachapoyas – Departamento de Amazonas

V. RECEPCION DE CORRESPONDENCIA

Sede Central : Av. Paseo de la república 3135 / 3137 – San Isidro, Lima
Oficina Zonal Amazonas: Av. Dos de Mayo N° 427, Chachapoyas, Amazonas

VI. CONSULTAS Y COORDINACIONES

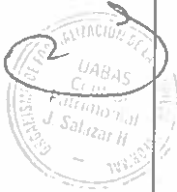
Av. Raúl Ferrero cuadra 12 esquina con calle los Sauces, Urb. el Remanso - La Molina

INFORME TECNICO N° 002-2018-COFOPRI/OA/UABAS/CP/DISP

Fecha: 23 de enero de 2018

ACTO O PROCEDIMIENTO

ACTOS DE DISPOSICION	Donación	
	Donación RAEE	X
	Compra venta por subasta pública	
	Compra venta por subasta pública de chatarra	
	Compra venta por restringida	
	Compra venta por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
	Transferencia por dación en pago	
	Transferencia en retribución de servicios	



I. DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA ENTIDAD	Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI
DIRECCION	Av. Paseo de la República N° 3135 – 3137
UBICACION	San Isidro - Lima
TELEFONO	01-319-3838

II. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA

1	Informe Técnico N° 054-2017-COFOPRI/OA/UABAS/CP/BAJA	X
2	Resolución N° 169-2017-COFOPRI/OA	X

III. BASE LEGAL

- Ley N° 29151, "Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobada con Decreto Supremo N° 007 -2008 – VIVIENDA.
- Ley N° 27995 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2004-EF- "Ley que Establece Procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de extrema pobreza".
- Ley N° 27314, "Ley General de Residuos Sólidos" y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 057-2004-PCM
- Decreto Supremo N° 001-2012- MINAM, que aprueba el reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Directiva 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015-SBN.
- Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificado como residuos de aparatos Eléctricos y electrónicos – RAEE, aprobada con Resolución N° 027-2013/SBN.

IV. ANTECEDENTES

1. Con Informe Técnico N° 054-2017-COFOPRI/OA/UABAS/CP/BAJA de fecha 15.08.2017, se sustenta, recomienda y solicita aprobar la baja por la causal de RAEE, de veintidós (22) bienes muebles de propiedad de COFOPRI asignados y ubicados en la Oficina Zonal Amazonas en la Ciudad de Chachapoyas.
2. Con Resolución de la Oficina de Administración N° 169-2017-COFOPRI/OA de fecha 12.10.2017, se aprueba la baja Patrimonial y Contable de veintidós (22) bienes muebles de propiedad de COFOPRI, por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE, los mismos que se declaran que no son útiles para el Sistema Educativo.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

Los veintidós (22) bienes muebles patrimoniales, calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, se encuentran descritos en el Apéndice "A", el mismo que forma parte del presente informe Técnico.

VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

El Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento en atención a la solicitud de baja de bienes patrimoniales emitida por la Oficina Zonal Amazonas, identificó los veintidós (22) bienes muebles que se encuentran malogrados, inservibles y/o obsoletos y que han alcanzado el fin de su vida útil por uso y obsolescencia, calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, los mismos que a la fecha se ha aprobado la baja y se gestiona su disposición final.

La Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", tiene como finalidad gestionar adecuadamente la disposición de estos bienes a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente, y a su vez, proteger la salud de la población regulando el procedimiento para la baja y disposición de bienes RAEE o sistemas de manejo de RAEE, con el propósito de que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM y de la Ley N° 27314 "Ley general de Residuos Sólidos".

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2.8 y 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, se comunicará a las empresas registradas por la autoridad competente como operadores de RAEE o sistemas de manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios con la donación de los bienes muebles; y de igual modo publicar en la página Web de la Entidad la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE.

En ese contexto, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), al ser una Entidad del sector público, generadora de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos debe seguir contribuyendo con las políticas del Estado, las cuales buscan prevenir impactos negativos al medio ambiente, para asegurar la protección de la salud de la población, por lo que le corresponde realizar la disposición final de los bienes muebles calificados como RAEE, de manera responsable mediante la donación a favor de una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializado de Residuos Sólidos (EC-RS) debidamente autorizada y registrada ante DIGESA o DIRESA; que asegure el correcto manejo de los mismos, reciclándolos en forma adecuada, garantizando que los componentes contaminantes peligrosos que tienen estos bienes muebles sean correctamente separados, tratados y dispuestos adecuadamente, en concordancia con las normas vigentes emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Salud.

Teniendo en consideración los antes expuesto y que los bienes materia del presente Informe Técnico, cumplen con lo indicado en el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, así como la Directiva N° 003-2013/SBN, Control Patrimonial concluye, que los bienes al ser calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, se encuentran expeditos para su disposición final correspondiente.



En ese sentido, el Área de Control Patrimonial eleva el presente Informe Técnico con la finalidad de recomendar la Donación de los veintidós (22) bienes muebles detallados en el Apéndice “A” que forma parte del presente informe, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, no útiles al Sistema Educativo, en cumplimiento de la Directiva N° 003-2013/SBN y el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM; debiéndose continuar con el procedimiento adecuado para su disposición final, de tal manera que permita prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población, debiendo considerar lo siguiente:

- Publicar en la página WEB Institucional la expedición del Presente Informe y su Apéndice, que sustenta el Acto de Disposición en la modalidad de Donación de los bienes muebles calificados como RAEE.
- Dichos bienes (detallados en el Apéndice “A”) deben ser donados gratuitamente a los operadores de RAEE, debidamente registrados ante DIGESA o DIRESA, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el numeral 6.2 de la Directiva N°003-2013/SBN, sean estos EPS-RS o EC-RS.
- Finalmente, se debe proseguir con los trámites pertinentes para la disposición final de estos bienes solicitando a los operadores de RAEE que manifiesten por escrito su interés de ser beneficiario, siendo necesario para ello presentar la siguiente documentación:
 - a) Solicitud de donación debidamente sustentada.
 - b) Copia del registro DIGESA o DIRESA como EPS-RS o EC-RS de RAEE.
 - c) Copia del Certificado de aprobación del Plan de Manejo de RAEE expedido por el MTC, PRODUCE o la autoridad competente para los Sistemas de Manejo de RAEE.
 - d) Copia del documento de identidad del representante legal,
 - e) Certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP u Oficina Registral.

En la actualidad, las empresas registradas ante DIGESA o DIRESA como Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS) – RAEE y Empresas Prestados de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) – RAEE son las siguientes:

EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS - RAEE (EC-RS)		EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS - RAEE (EPS-RS)	
1	ACEROS DAYANA IMPEX S.A.C.	1	JOTAS E.I.R.L.
2	ACEROS GEAN IMPEX S.R.L.	2	ACEROS DAYANA IMPORT EXPORT S.A.C.
3	ACKOR PERU S.A.C.	3	ACEROS GEAN IMPORT EXPORT S.C.R.L.
4	AMBIENTRA S.R.L.	4	ACP AMBIENTAL S.A.C.
5	ASOCIACIÓN EMAUS AYUDANOS A AYUDAR	5	ANCRO S.R.L.
6	BEFESA PERU S.A.	6	6 ASISTENCIA AMBIENTAL S.A.C.
7	CAMISEA COMBUSTIBLES S.R.L.	7	BEFESA PERU S.A.
8	CARESNY'S SOLUTION IN INDUSTRIAL & MECHANICAL PERU	8	CAMISEA COMBUSTIBLES S.R.L.
9	CIA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A.	9	CARESNY PERU S.A.C.
10	COMERCIALIZADOR A DE RESIDUOS SOLIDOS IVC S.A.C.	10	CENTURY ECOLOGICAL CORPORATION S.A.C.

11	COMIMTEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11	CIA INDUSTRIAL LIMA S.A.
12	CORPORACION HURACAN S.A.C.	12	CIA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A. - COIPSA
13	CORPORACION Y SERVICIOS GABRIEL S.A.C.	13	COMIMTEL S.A.C.
14	DESCON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14	CORPORACION HURACAN S.A.C.
15	DEPOSITO Y ALMACEN DON RAMON E.I.R.L.	15	CORPORACIÓN JESHUA S.A.C.
16	DIAMIRE S.R.L.	16	ECOPLANET S.A.
17	ECOAZUL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ECOAZUL S.A.C.	17	ECO SIMBIOSIS S.R.L.
18	ECO GESTION RAE S.A.C. - ECOGESRAEE S.A.C.	18	ECOLTEC INGENIEROS S.A.C.
19	ECOLTEC INGENIEROS S.A.C.	19	EMPRESA AMBIENTALISTA DEL NORTE SAC
20	ECOMA PERU E.I.R.L.	20	EMP. COMERC. Y PRESTAD. DE SERV. DE RESID.VIDA VERDE S.A.C.
21	ECOPLANET S.A.	21	ENVAK S.A.C.
22	EL MUNDO DEL FIERRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22	EPS FLORES E.I.R.L.
23	ENVASES D'MENDIETA	23	GESTION MEDIOAMBIENTAL S.A.C.
24	FERSAMON C.A.	24	INDUSTRIAL QUIMICA LIMA SRL
25	FERROCAS E.I.R.L.	25	INVERSIONES ARGUELLES S.A.
26	GESTION DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.	26	INVERSIONES F.B.C. S.A.C.
27	INDUSTRIAL QUIMICA LIMA SRL.	27	INVERSIONES GENERALES ALFRECICLA S.A.C.
28	INGENIERÍA & SERVICIOS GENERALES S.R.L.	28	COMERCIALIZADORA FRAD S.A.C.
29	29 INVERSIONES F.B.C. S.A.C.	29	GREEN CARE DEL PERU S.A.C.
30	INVERSIONES GENERALES ALFRECICLA	30	INVERSIONES MACOLL E.I.R.L.
31	INVERSIONES MACOLL E.I.R.L.	31	JAI PLAST SRLTDA
32	JOSCANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	32	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.
33	LY M TORRES E.I.R.L.	33	MINERALES ANDINOS MTR S.A.C.
34	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.	34	N & G INGENIEROS NAVARRO S.A.C.
35	MINERALES ANDINOS MTR S.A.C.	35	OMAR VILLALOBOS ETOV S.R.L.
36	M.C.H. NEGOCIOS E INVERSIONES S.R.L.	36	PALMANOVA S.A.C.
37	NEGOCIACIONES ECHENIQUE E.I.R.L.	37	PERU AMBIENTAL S.A.C.
38	REPRESENTACIONES & SERVICIOS BOCANGEL S.A.C.	38	PERU GREEN RECYCLING S.A.C.
39	PERU GREEN RECYCLING S.A.C.	39	PRAXIS ECOLOGY S.A.C.
40	PERU INKA BUSINESS AND INVESTMENTS GROUP S.A.C.	40	PRODUC. Y SERVIC. DE MANTENIM. Y SEGUR.INDUST.S.R.L.
41	PERUVIAN SERVICES S.R.L.	41	RECICLADORA DE METALES JJ E.I.R.L.
42	P Y R COMERCIOS GENERALES E.I.R.LTDA	42	RECPER S.A.C.
43	RECICLADORA DE METALES JJ E.I.R.L.	43	REPERSA IQUITOS S.A.C.
44	RECPER S.A.C.	44	REPRESENTACIONES INDUST. Y SERVICIOS AMB. S.A.C.
45	RESIDUOS METALICOS Y ELECTRONICOS S.A.C.	45	REPRESENTACIONES PERUANAS DEL SUR S.A.
46	RESITER PERU S.A.C.	46	RESITER PERU S.A.C.
47	RESYCLA SOLVENT S.A.C.	47	RESYCLA SOLVENT S.A.C.
48	48 RYM GUMYMSER S.R.L.	48	SAN ANTONIO RECYCLING SOCIEDAD ANONIMA
49	SAN ANTONIO RECYCLING SOCIEDAD ANÓNIMA	49	JAI PLAST SRLTDA.
50	SC & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	50	SUPERMAQ S.A.C.
51	SERVICIOS H.F. HNOS S.A.C.	51	SC & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
52	SERVIPLAST NELLA E.I.R.L.	52	SERVICIOS ECOLOGICOS AMBIENTALES DEL CENTRO SAC
53	TECNISAN E.I.R.L.	53	SERVICIOS H.F. HNOS S.A.C.
54	TOWER AND TOWER S.A.	54	TECNISAN E.I.R.L.
55	TRUGAM GROUP S.A.C.	55	ULLOA S.A.
		56	WR INGENIEROS E.I.R.L.

VII. OBSERVACIONES y COMENTARIOS

- Los veintidós (22) bienes muebles detallados en el Apéndice "A", materia del presente informe, se encuentran acopiados en un espacio acondicionado para tal propósito dentro de la Oficina Zonal Amazonas, bajo su custodia, sito en el Jr. Dos de Mayo N° 427 - Chachapoyas.

- Asimismo, se debe considerar que los bienes muebles al encontrarse inoperativos, obsoletos y en desuso, no son útiles para el sector educativo por lo que no es aplicable el artículo 1° de la Ley N° 27995, "Procedimiento para la transferencia de los bienes muebles dados de baja por las Entidades Estatales, a favor de los Centros Educativos Estatales de las Zonas de Extrema Pobreza".

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACION

- Elevar el presente informe a la Oficina de Administración para su evaluación y respectiva aprobación del acto de disposición en la modalidad de Donación de veintidós (22) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, ubicados en la Oficina Zonal Amazonas.

• Solicitar, mediante su despacho, a la Oficina de Sistemas la publicación del presente Informe Técnico en la página web de COFOPRI.

- En el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarios de bienes muebles calificados como RAEE, se donará los bienes a la empresa que conteste por escrito en primer lugar, quien deberá presentar la documentación según lo establecido en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN.

Es cuanto informo a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente,

.....
LUZ MARIA PIEDRA NUÑEZ
Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento

**APENDICE A
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	CAUSAL ALTA	(3) ASEO DE DISCUSIÓN BIENESTADO	(4) VALOR TASACIÓN	(5) UBICACIÓN BIENES	(6) TIEMPO DE PERMANENCIA
		CODIGO PATRIARCIAL (SBN)	MARCA	MODELO	EDICIÓN									
1	ESTABILIZADOR	482251150055	HIGH POWER	SM	BLANCO	S/S	MALO	91050301	102.50	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
2	CALCULADORA CIENTIFICA	742200500007	SM MARCA	SM	NEGRO	S/S	MALO	91050301	45.15	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
3	TECLADO - KEYBOARD	7408950002670	DELL	SM	NEGRO	468-030	MALO	91050301	11.20	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
4	TELEFONO	952282870389	SM MARCA	SM	NEGRO	12606755468102	MALO	91050301	36.00	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
5	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	9522828650001	RADIO SHACK	SM	NEGRO	S/S	MALO	91050301	44.00	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
6	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	9522828650002	RADIO SHACK	SM	NEGRO	S/S	MALO	91050301	44.00	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
7	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	9522828650003	RADIO SHACK	SM	NEGRO	S/S	MALO	91050301	44.00	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
8	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	9522828650004	RADIO SHACK	SM	NEGRO	S/S	MALO	91050301	44.00	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
9	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	742200870681	SONY	DSC-W150 B 1	NEGRO	S/S	MALO	91050301	44.00	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
10	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740895000226	COMPATIBLE	PERFORMITY	NEGRO	8327960	MALO	91050301	250.00	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
11	MONITOR A COLOR	740877000253	SAMSUNG	753 S	MARFIL	200302169	MALO	1503020301	100	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
12	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740895000282	ADVANCE 283	VISION 2130TI	MARFIL	A-117MAXV209382	MALO	1503020301	100	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
13	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740895000283	ADVANCE 283	VISION 2130TI	MARFIL	DCV03000431018	MALO	1503020301	100	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
14	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740895000285	ADVANCE 283	VISION 2130TI	MARFIL	DCV03000431023	MALO	1503020301	100	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
15	MONITOR A COLOR	740877000308	LG	700E	CREMA	30-0168218	MALO	1503020301	100	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
16	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	740836500031	HEWLETT PACKARD	DESKJET 5150	MARFIL	M42L-48389	MALO	1503020301	100	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
17	ESTACION GRAFICA	740826750083	DELL	SM	NEGRO	4AE-B7YH	MALO	1503020301	100	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
18	MONITOR A COLOR	740877000653	SAMSUNG	784MB	MARFIL	CHT7PKY008785	MALO	1503020301	100	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
19	COMPUTADORA PERSONAL - PORTATIL	740805000053	IBM	TRUHPAD R50E	NEGRO	LD-33298	MALO	1503020301	100	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
20	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089501344	ACER	SM	NEGRO	P506811299751000CC0100	MALO	1503020301	100	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
21	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089501350	ACER	SM	NEGRO	P506811299751000620100	MALO	1503020301	100	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
22	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089501733	DELL	OPTIPLEX 755	NEGRO	G1VGG3M1	MALO	1503020301	100	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
								683.85						

(1) EN CASO DE BIENES AGROPECUARIOS DE IDENTIFICAR LA IDENTIFICACION DE VEHICULOS (VARIANTE 3)
 (2) EN CASO DE SEMEJANTES IDENTIFICAR ESTADISTICA DE LA IDENTIFICACION DE ESTABLECIMIENTOS CORRESPONDIENTES
 (3) PARA PROCEDIMIENTOS DE BAJA SEGUN ITEM 27995
 (4) PARA EL ALIENAMIENTO DE BIENES SOBRAZABLES



Abg. Luz Maria Piedra Nuñez
 Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento

INFORME TECNICO N° 054-2017-COFOPRI/OA/UABAS/CP/BAJA

PROCEDIMIENTO DE:

BAJA	X
DONACIÓN	



DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI
Dirección	Av. Paseo de la República N° 3135 – 3137 San Isidro
Ubicación	Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima.
Teléfono	01-319-3838

II. DOCUMENTACIÓN DE BAJA QUE SE ADJUNTA

1	Informe del Área Usuaría	X
2	Resolución que sustenta la adquisición.	
3	Orden de Compra	
4	Acta de Recepción	

5	Nota de Entrada a Almacén	
6	PECOSA	
7	Informe Final de Inventario	
8	Otros: 07 Informes Técnicos – Baja de Equipo de Computo	X

III. DOCUMENTACIÓN DE DONACIÓN QUE SE ADJUNTA

1	Solicitud de Donación debidamente sustentada	
2	Registro vigente en DIGESA como EPS-RS, EC-RS o Sistema de Manejo de RAEE	
3	Acta de selección de bienes	

4	Copia del documento de identidad del representante legal	
5	Certificado de vigencia de poderes	
6	Otros	

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el "Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" Modificado por el D.S 013-2012-VIVIENDA.
- Ley 27995, "Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Grupos Especiales de las personas de extrema pobreza" promulgada el 20 de mayo del 2004 y modificada por el Decreto Ley N° 27995-2004-EF.
- Decreto Supremo N° 003-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- Resolución N° 027-2013-PCM, de fecha de publicación 03.05.2013 por la cual se aprueba la directiva N° 003-2013-PCM, que establece el procedimiento para la baja de bienes de dominio público.



Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.

V. ANTECEDENTES

- Que, con Proveído N° 9658-2017-COFOPRI/OA/UABAS de 17.07.2017, el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento, nos deriva los Informes Técnicos de Operatividad de Aparatos Eléctricos y Electrónicos para baja de veintidós (22) equipos de cómputo (RAEE), visados por el Director (e) de la Oficina de Sistemas.
- Que, con Memorándum N° 448-2017-COFOPRI/OS de fecha 11.07.2017, el Director (e) de la Oficina de Sistemas, remite los Informes Técnicos de Operatividad de Aparatos Eléctricos y Electrónicos para baja de veintidós (22) equipos de cómputo (RAEE), respectivamente validados.
- Que, con Memorándum N° 164-2017-COFOPRI/OZAMAZ de fecha 13.03.2017, el Jefe de la Oficina Zonal Amazonas, deriva Informes Técnicos para la baja de Equipos de Cómputo en (22) folios, a la Oficina de Sistemas para su firma y tramite a la Unidad de Abastecimiento, para el inicio del proceso de baja previsto en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".
- Que, con Memorándum N° 366-2017-COFOPRI/OA/UABAS de fecha 20.02.2017, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, deriva las recomendaciones derivadas de la verificación física de bienes patrimoniales en la Oficina Zonal de Amazonas, derivando los Informes Técnicos para la baja de los Equipos de Cómputo y baja de Bienes Muebles, para su revisión y firma respectiva.
- Que, el Profesional en Control Patrimonial verifica que los bienes referenciados están registrados en nuestro Sistema de Activo Fijo SIGA y que califican como bienes expeditos para seguir los procedimientos vigentes para su baja y disposición correspondiente. Asimismo en base a los citados bienes emite el Apéndice A Listado de Bienes Registrados en el SIGA de nuestra Entidad y que será parte integrante de la Respectiva Resolución de baja.

VI. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

Se adjunta al presente Informe, el Apéndice A donde se describen los bienes muebles para el presente proceso de baja.

VII. ANALISIS

- Que, El Organismo de formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, como Entidad Publica generadora de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) debe seguir contribuyendo con las políticas de estado, las cuales buscan prevenir impactos negativos al medio ambiente, para asegurar la protección de la salud de la población. En tal sentido es pertinente que COFOPRI realice la baja y su posterior donación de los veintidós (22) bienes muebles catalogados como RAEE, de manera responsable a una empresa debidamente autorizada la cual asegure el correcto manejo de estos residuos reciclándolos en forma adecuada, de acuerdo a las normas vigentes.
- Que, de la revisión y análisis de los Informes Técnicos de Operatividad se recomienda la baja de los equipos de cómputo como RAEE por el Jefe de la Oficina de Sistemas; el cual los bienes se encuentra en el Estado de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, lo que se recomienda su baja ya que los bienes no, son útiles para el

Sistema Educativo, no siendo de aplicación la Ley N° 27995 "Ley que establece Procedimientos Para asignar Bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza y modificatoria y el D.S N° 013-2004-EF que aprueba su Reglamento.



- La Baja de Bienes Muebles, es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez la extracción contable de los mismos bienes la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad. Una de las causales para la baja de bienes se registra en el numeral 6.2.2 del inciso 6.2 Baja de Bienes Muebles Calificados como RAEE de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", registrado en el inciso i. Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, siendo autorizada mediante resolución administrativa y con indicación expresa de la causal de baja.
- Con la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", en su literal n) del numeral 5.1 define a RAEE como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos.
- De otro lado, resulta pertinente señalar que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece lo siguiente: " Las entidades que no cuentan con la unidad orgánica responsable de la acciones sobre los bienes estatales a que se refiere el artículo 11° del Reglamento, en un plazo de ciento veinte (120) días calendario contados desde su vigencia deberán designar a dicha unidad, en caso contrario sus funciones correspondientes a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces".

VIII. EVALUACIÓN

Los veintidós (22) bienes muebles propuestos por la Oficina Zonal de Amazonas para su baja, es procedente y de acuerdo a las disposiciones vigentes procede su baja por la causal "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".

Asimismo los citados bienes se encuentran obsoletos por no encontrarse en el mercado los repuestos para su reparación por estar desfasado en su tecnología y su alto costo de mantenimiento o de reparación resultaría significativa en relación a su valor real del mercado.

IX. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- En ese sentido, luego de la revisión de los documentos derivados por la Oficina Zonal de Amazonas y en vista de que los bienes muebles referenciados se encuentran en estado malo han alcanzado el fin de su vida útil por el uso u obsolescencia y se convierten en residuo
- Además, estos bienes son inservibles para cualquier entidad educativa generando costos anti técnicos (Servicio de vigilancia, mantenimiento de los bienes referenciados, etc.) resulta procedente ejecutar los actos administrativos a efecto



de elaborar el proyecto de Resolución de la Oficina de Administración autorizando la baja por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE".

- Los bienes muebles materia del presente Informe se encuentran ubicados físicamente en la Oficina Zonal COFOPRI Amazonas, sito en Jr. Dos de Mayo N° 427 - Chachapoyas.



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De lo expuesto en los párrafos precedentes, se recomienda de acuerdo a todo lo expuesto y contando con la documentación necesaria prevista en la norma, la baja patrimonial por la causal RAEE de veintidós (22) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE de acuerdo al Apéndice A adjunto al presente documento.

La documentación presentada por esta Área se ajusta a lo establecido a la normatividad vigente, para lo cual se adjunta el Proyecto de Resolución que debe ser suscrito por su despacho, de considerarlo pertinente.

Fecha: 15 de agosto de 2017



ABG. LUZ MARÍA PIEDRA NUÑEZ
JEFE (e) DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

N° 169 -2017-COFOPRI/OA

Lima, 12 OCT. 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 1420-2017-COFOPRI/OA/UABAS de fecha 23 de agosto de 2017, el Informe N° 537-2017-COFOPRI-OA/UABAS/CP de fecha 16 de agosto del 2017, el Informe Técnico N° 054-2017-COFOPRI-OA/UABAS/CP/BAJA, Memorándum N° 448-2017-COFOPRI/OS de fecha 11 de julio de 2017 y el Memorándum N° 0164-2017-COFOPRI/OZAMAZ de fecha 17 de marzo de 2017, emitido por la Oficina Zonal de Amazonas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, se creó el Sistema Nacional de Bienes Estatales como un conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales en sus niveles del Gobierno Nacional, Regional y Local, teniendo como rector a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en su literal j) establece entre las funciones de las entidades, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes; y, en su literal k.1 dispone entre estas funciones, la de aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" con el objetivo de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de bienes Muebles del Estado, así como de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades; por lo que su Segunda Disposición Final derogó las Directivas existentes referente a la gestión de los bienes muebles, manteniendo solo vigente en todos sus extremos, la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN;

Que, la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE" tiene como finalidad gestionar adecuadamente estos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población, regulando el procedimiento de baja y donación de los mismos, para que estos sean donados a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de manejo RAEE, registrados en la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA-MINSA, con el propósito que sean gestionados de manera adecuada en el marco de D.S. N° 001-2012-MINAM "Reglamento Nacional de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos eléctricos y Electrónicos - RAEE", emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica que haga sus veces, la encargada de Control Patrimonial o la encargada de la Oficina de Asesoría Jurídica para la realización de los actos pertinentes;



Que, el numeral 6.1 de la Sección VI, DISPOSICIONES ESPECIFICAS, apartado 6.1.1 de la Directiva, establece que la baja es un procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles calificados como RAEE del patrimonio de la Entidad; siendo autorizada mediante Resolución Administrativa y con indicación expresa de la causal de baja; y, en su apartado 6.1.4 establece que la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, elabora el informe Técnico que recomienda la baja de los bienes muebles calificados como RAEE, indicando los detalles técnicos respectivos; el mismo, que será elevado a la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, con el proyecto de Resolución correspondiente para su consideración;

Que, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, de encontrarlo conforme, en un plazo de quince (15) días hábiles desde su recepción, emitirá la Resolución autorizando la baja de los bienes muebles calificados como RAEE;

Que, con Memorándum N° 164-2017-COFOPRI/OZAMAZ la Oficina Zonal de Amazonas solicita la baja de veintidós (22) bienes muebles (estabilizador, calculadora, teclado, radio transmisor receptor, cámara fotográfica digital, unidad central de proceso -CPU, monitor a color, etc.) adjuntando sus respectivos Informes Técnicos validados por la Oficina de Sistemas a través del Memorándum N° 448-2017-COFOPRI/OS, indicando como justificación de baja que los bienes "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE" tienen como estado de conservación malo -inoperativo;

Que, mediante Memorándum N° 1420-2017-COFOPRI/OA/UABAS la Unidad de Abastecimiento remite el Informe N° 537-2017-COFOPRI-OA/UABAS/CP y el Informe Técnico N° 054-2017-COFOPRI-OA/UABAS/CP/BAJA por el cual basados en los veintidós (22) Informes Técnicos de bienes (estabilizador, calculadora, teclado, radio transmisor receptor, cámara fotográfica digital, unidad central de proceso -CPU, monitor a color, etc.) propuestos para la baja ha determinado que califican como Aparatos Eléctricos o Electrónicos - RAEE, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos e indica además que son inservibles para cualquier entidad educativa generando costos anti técnicos; por lo que concluyen que es procedente realizar la baja de veintidós (22) bienes muebles por la causal de RAEE, que se encuentran ubicados físicamente en la Oficina Zonal de Amazonas, no son útiles al Sistema Educativo y que presentan un valor neto total de S/. 693.85 (Seiscientos noventa y tres y 85/100 Soles), conforme se detalla en el "Apéndice A", que adjunta;

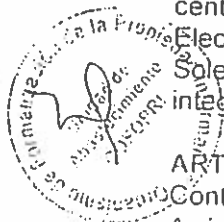
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos" y modificatoria; Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados Como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE" y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; y,

Contando con el visado de la Unidad de Abastecimiento.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA BAJA PATRIMONIAL, de veintidós (22) bienes muebles (estabilizador, calculadora, teclado, radio transmisor receptor, cámara fotográfica digital, unidad central de proceso -CPU, monitor a color, etc.) por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", con un valor neto total de S/. 693 85 (Seiscientos noventa y tres y 85/100 Soles), los que no son útiles al Sistema Educativo, detallados en el Apéndice A, que forma parte integrante de la presente resolución.


ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Contabilidad a registrar la baja física y contable de los bienes RAEE, que se detallan en el Apéndice A, de la presente resolución, conforme a sus competencias y responsabilidades.



ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Especialista en Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento ejecute las acciones necesarias a fin de proceder con la administración y disposición final de los bienes muebles detallado en el Apéndice A de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Contabilidad. ENCÁRGUESE a la Unidad de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución Administrativa incluyendo la documentación sustentatoria correspondiente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles de emitida la presente, conteniendo la documentación correspondiente.

Regístrese y comuníquese.


EDWIN ERNESTO ALARCON MUNDACA
Director de la Oficina de Administración
COFOPRI



APENDICE A
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

DE DEN	CODIGO PATRIOTICO (S/N)	MODELO	COLOR	ESTRUCTURA	ETRO (CONSERVACION)	FECHA CONTROL	VALOR (NEOS)	USO	CONDICION	PROTECCION	VALOR	EMISION	(9) TIEMPO DE PERMANENCIA
1	692737150055	HIGH POWER	BLANCO	SM	S/S	MALO	91050301	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2	7420350007	SIN MARCA	NEGRO	SM	S/S	MALO	91050301	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3	7420350007670	DELL	NEGRO	SM	448-010	MALO	91050301	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4	952282870389	SIN MARCA	NEGRO	SM	12600755468102	MALO	91050301	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
5	95228650001	RADIOSHACK	NEGRO	SM	S/S	MALO	91050301	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
6	95228650002	RADIOSHACK	NEGRO	SM	S/S	MALO	91050301	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
7	95228650003	RADIOSHACK	NEGRO	SM	S/S	MALO	91050301	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
8	95228650004	RADIOSHACK	NEGRO	SM	S/S	MALO	91050301	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
9	7422048970681	SONY	NEGRO	SM	S/S	MALO	91050301	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
10	7403995950276	COMPATIBLE	PLOMO	DISC-W150 B.1	327-300	MALO	91050301	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
11	740877000353	PENTUM IV	MARFIL	2000D169	2000D169	MALO	1503070001	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
12	7403995950282	SAHSUNG	MARFIL	VISION 2130T1	A71710XAV09312	MALO	1503070001	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
13	7403995950283	ADVANCE 263	MARFIL	VISION 2130T1	DCV03004431018	MALO	1503070001	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
14	7403995950285	ADVANCE 263	MARFIL	VISION 2130T1	DCV03004431023	MALO	1503070001	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
15	740377600008	A.G	CREMA	700E	301D185718	MALO	1503070001	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
16	740333500031	HEWLETT PACKARD	MARFIL	DESKJET 510	MYZL RV399	MALO	1503070001	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
17	7403929752081	DELL	NEGRO	SM	44E-017M	MALO	1503070001	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18	740377600033	SAHSUNG	MARFIL	794MB	C71775K4Y00785	MALO	1503070001	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
19	740302000033	IBM	NEGRO	TRINPAD R3CE	LD-X328	MALO	1503070001	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
20	740395501344	ACER	NEGRO	SM	PS0081129751000CC0100	MALO	1503070001	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
21	740395501320	ACER	NEGRO	SM	PS0081129751000G0100	MALO	1503070001	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
22	740395501323	DELL	NEGRO	OPTIPLEX 755	GVGGJH1	MALO	1503070001	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
							692.85						

SE INDICAN DE VEHICULOS ADICIONALES EN LA FICHA TECNICA DE VEHICULOS (ANEXO IV 3)
 EN EL CASO DE VEHICULOS MODIFICAR ESTA DESCRIPCION A FIN DE ESTABLECER LAS CARACTERISTICAS CORRESPONDIENTES
 (1) PARA EL REGISTRO DE BIENES SOBREVIVIENTES

